



Municipalidad de Ypacaraí

Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 04/2024 “CONSTRUCCIÓN DE
SANITARIO PARA NIVEL INICIAL ADOSADO A AULA EXISTENTE EN LA ESC. BÁS. N° 350
SAGRADA FAMILIA DE NAZARETH, DISTRITO DE YPACARAI, CON ID N° 455.796.-**

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – DNCP

Yo, quien suscribe, **ATILIO RAÚL SILVA ESTIGARRIBIA**, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones- (UOC) de la Municipalidad de Ypacaraí Departamento Central, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** en cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al **Artículo 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 15/2024**, menciona:

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sostener dicha solicitud.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de diez días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.


Arq. Raúl Silva
Encargado de U.O.C.